



quiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada relativo al parque eólico "Santa Bárbara". Expte.: GE-M/341/07-14. (2013081798)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Mark Duchamp, en representación de la asociación "Save The Eagles International", de la resolución de recurso de alzada de fecha 8 de marzo de 2013, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

"Inadmitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por D. Mark Duchamp, en calidad de presidente de la asociación Save The Eagles International, contra la Resolución de 4 de julio de 2012, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre autorización administrativa del parque eólico "Santa Bárbara", e infraestructura de evacuación de la energía generada, promovida por la sociedad Energías Especiales de Extremadura, SL, cuyos aerogeneradores afectan al término municipal de Malpartida de Plasencia, expediente GE-M/341/07-14, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el 29 de agosto de 2008, por falta de acreditación de la legitimación de la asociación Save the Eagles International y de la representación de D. Mark Duchamp para su interposición, sin entrar a valorar el fondo de la cuestiones planteadas en el mismo.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, indicándoles que contra la presente pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sito en la ciudad de Cáceres, en virtud de lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese".